



# AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento  
**CON18I0134**

Código de Expediente  
**CON/2024/55**

Fecha y Hora  
**05/08/2024 14:07**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**102E2S470M6D2K2K074T**

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

1. Consta en el presente expediente propuesta de la Concejalía de Obras y Servicios sobre la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación y atención de emergencias de las instalaciones eléctricas de los distintos edificios, instalaciones y equipamientos de titularidad municipal, así como del alumbrado público.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al objeto de justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios propios en esta Administración para poder hacer frente a la prestación cuya licitación se pretende,

### INFORMO

PRIMERO.-El artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina la obligatoriedad de emitir un informe de insuficiencia de medios en la tramitación de un contrato administrativo de estas características como requisito indispensable para su debida licitación.

SEGUNDO.- A tal efecto, y en calidad de responsable de la unidad gestora del citado expediente administrativo, se informa que, a fecha de hoy, esta corporación no dispone de los recursos humanos ni materiales suficientes para poder realizar las distintas prestaciones de servicios que se contemplan en este expediente con medios propios.

En este sentido, se señala que el Ayuntamiento no dispone personal municipal cualificado para atender las actividades que requiere el servicio, tratándose de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por personal especialmente cualificado para éstas, dada la dificultad y especialización de las tareas a realizar, y que requiere una formación específica, además de la capacitación frente a los organismos oficiales (para la ejecución de instalaciones eléctricas, suscripción de boletines, etc...), conllevando esta especificidad y el volumen de trabajo así como la frecuencia en su desarrollo la imposibilidad de que estas actividades sean asumidas por el personal municipal. Además, algunas de las intervenciones contempladas (actuaciones de urgencia) quedan fuera de la jornada laboral del personal municipal, no contemplándose en las condiciones de los empleados municipales la posibilidad de darles cobertura.



## AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento  
**CON18I0134**

Código de Expediente  
**CON/2024/55**

Fecha y Hora  
**05/08/2024 14:07**

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**102E2S470M6D2K2K074T**

TERCERO.- A los efectos previstos en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se informa que la licitación del contrato objeto de tramitación no encubre una relación funcionarial o laboral.

CUARTO.- El presente informe será objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noreña, a 5 de agosto de 2024  
LOS SERVICIOS MUNICIPALES